

El euro, *caballo de Troya* del FMI en Europa

Xabier MONTORO¹

Trescientos cuarenta y cuatro euros mensuales, 344. Ésta es la pérdida salarial que, en promedio, sufrió cada trabajador español sólo en 2006. Es el resultado de la caída de participación de los salarios en el PIB, desde el 63,3% de 1993 hasta el 54,9% de 2006; pérdida que totalizó 82.927 millones de euros y, por tanto, 4.130 euros anuales por trabajador o los 344 mensuales mencionados.²

El período 1993-2006 abarca desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, que inicia oficialmente el camino hacia el euro, hasta justo antes del estallido de la crisis. Se trata, por consiguiente, del período del euro, en cuyo marco se decía

“España va bien”³. Y esta pérdida salarial sintetiza con claridad el significado del euro, la intencionalidad con la que fue impuesto. De hecho, supone una caída de participación, en promedio simple anual, del 0,65%, mientras en el período 1978-93 fue del 0,28% y en el período 2006-2013, ya en la crisis actual, del 0,49%.

Desde luego, antes del euro ya había unas políticas de ajuste que, como en las demás regiones del mundo, se imponían desde el FMI. En el caso europeo esta imposición siempre se ha articulado a través de la UE, de manera acorde al significado real de este supuesto “proceso de integración” desde sus orígenes (que no es otro que la subordinación a los intereses del capital financiero estadounidense). En particular a partir de 1986, con la firma del “Acta Úni-

¹ Professor Titular da Universidad Complutense (UCM), presidente do Instituto Marxista de Economía (IME) e Diretor do Diploma “Análisis crítico del capitalismo: el método marxista y su aplicación al estudio de la economía mundial actual) da UCM, Espanha. E-mail: <xarrizab@ucm.es>.

² En la limitada extensión de este artículo resulta imposible desarrollar algunas argumentaciones. Para los interesados, sugerimos la lectura de Arriazabalo (2012): Balance del euro tras 20 años de Maastricht: destrucción económica, regresión social y cuestionamiento de la democracia. Ponencia presentada a las XIII Jornadas de Economía Crítica, Universidad de Sevilla, 9-11 de febrero.

³ Ya había pérdida salarial desde 1978, cuando esa participación fue del 67,5% (de hecho, en 2006 el salario mensual habría sido, en promedio, 517 euros mayor de haberse mantenido esa proporción), pero la dinámica del euro la ha acelerado. Esta pérdida se está disparando durante la crisis, de modo que la Comisión Europea prevé que la participación de los salarios en el PIB caiga aún más (al 51,3%), lo que significaría otro mordisco añadido, de 179 euros mensuales, a los ingresos de los trabajadores en dicho año 2013 respecto a 2006. Los 17,47 millones de trabajadores ocupados que se prevé haya en 2013, habrán perdido 174.959 millones de euros respecto a si se hubiera mantenido la participación del 67,5% de 1978. Por tanto, 10.018 euros en promedio cada uno, 835 mensuales (datos de AMECO).

ca” que, bajo la coartada de lograr el “mercado único”, pone en marcha la plena libertad de circulación de capitales. Esta libertad es una concreción de la libertad de explotar propia de las economías capitalistas, pero históricamente supone una vuelta atrás, que abre la vía a una “ley de la selva” en Europa para la atracción de inversiones⁴.

Pero que ya se estuvieran imponiendo estas políticas de ajuste permanente antes del euro, así como que también se impongan en otras regiones del mundo en las que no existe el euro, no reduce la importancia de esta “moneda única”. Al contrario, realza su importancia porque permite entender por qué en Europa, precisamente en Europa, se recurre a este instrumento para la mencionada imposición del ajuste fondomonetarista.

Para comprender esta importancia decisiva del euro, es necesario explicar en qué consiste realmente, lo que a su vez requiere tres consideraciones: en primer lugar acerca del momento histórico en que tiene lugar su imposición; en segundo lugar, sobre el marco general de la institucionalidad de la UE en el que se encuadra (y sus antecedentes); finalmente, en tercer lugar, respecto a la imposibilidad de una orientación distinta de él, del euro, dado que su materialización es simplemente aquella para la que fue concebido (para decirlo gráfica-

⁴ Como ilustra perfectamente el caso irlandés, exitoso en dicha atracción gracias a un tratamiento fiscal muy favorable (un 12,5% como tributación máxima del capital) y una supuesta contención salarial, que en realidad esconde un enorme aumento de la explotación (del 70,1% que representaban los salarios en el PIB en 1980 se cae hasta el 48,8% en 2006).

mente: el euro y las llamadas “políticas de austeridad” son dos caras de la misma moneda). Pero como nada de esto es ineluctable, en el apartado final de conclusiones se apuntan también elementos para una salida en positivo.

1 ¿Crisis de la deuda o crisis del capitalismo?

La crisis actual se presenta a menudo como resultado de varias burbujas (financiera, bancaria, bursátil, inmobiliaria, etc.). Pero la clave radica en por qué se producen estas burbujas. En la economía capitalista, los dueños del capital viven de que éste se valore, pero las contradicciones crecientes inherentes al capitalismo provocan dificultades cada vez mayores para dicha valorización: es la ley del descenso tendencial de la tasa de ganancia, LDTTG (MARX, 1894, p. 269-341). Ante ello, los capitales buscan otras formas de obtener ganancia, dirigiéndose masivamente a la actividad financiero-especulativa, cuya expansión configura una plétora de capitales ficticios. Estos capitales se materializan en burbujas, es decir, desproporciones entre el precio de un determinado activo y su valor real. Cuando pretenden apropiarse efectivamente como ganancia de una parte de la plusvalía total, se pincha la burbuja, lo que no significa otra cosa que la constatación de que no hay plusvalía suficiente, incluso si ésta, como ha ocurrido en el período reciente, ha aumentado en términos absolutos como resultado del aumento de la explotación. Estalla en consecuencia la crisis, la necesidad de destrucción de capital.

Este fenómeno de expansión de la actividad financiero-especulativa y generación de enormes masas de capital ficticio no es casual, ni circunstancial y, por tanto, no es evitable. Por el contrario, constituye una necesidad del capitalismo, vinculada a la mencionada LDTTG:

[...] la parte de la ganancia no consumida sólo se transforma en capital dinerario cuando no resulta inmediatamente utilizable para la ampliación de los negocios en la esfera de la producción [...] en primera instancia se transforma en capital dinerario prestable y sirve para la ampliación de la producción en otras esferas [...] Pero si esta nueva acumulación tropieza con dificultades en su aplicación, si choca contra la falta de esferas de inversión, es decir si se opera una saturación de los ramos de producción y una sobreoferta de capital en préstamo, esta plétora del capital dinerario prestable no demuestra otra cosa que las limitaciones de la producción capitalista [...] debe producirse constantemente en determinadas fases del ciclo una plétora de capital dinerario, y esta plétora debe desarrollarse con el desarrollo del crédito. Por consiguiente, con ella debe desenvolverse al mismo tiempo la necesidad de impulsar el proceso de producción más allá de sus límites capitalistas: sobrecomercio, sobreproducción, sobrecrédito (MARX, 1894, p. 653-654)⁵.

⁵ Como en 1971, cuando el 15 de agosto Nixon declaró la liquidación del patrón dólar-oro: “[...] las crisis monetarias y financieras que se suceden desde hace años acaban de estallar en una crisis de primer orden. Esas crisis sólo tienen una causa: el mercado mundial no puede absorber las mercancías producidas, a pesar de la economía de armamento hay una sobreabundancia mundial de capitales en forma de mercancías y de medios de producción”; OCI (1971); *Declaración del Buró Político*, París, 20 de agosto. Este documento se publicó, por tanto, solamente cinco días después del anuncio de la ruptura del patrón dólar-oro.

Por eso, la pretensión de resolver el problema mediante la limitación de la actividad especulativa es una ingenuidad, propia de quien confía de manera idealista en un “capitalismo bueno” hoy, de forma ajena por tanto a las inexorables leyes de su desarrollo histórico. Porque son los grandes conglomerados que constituyen el capital financiero (que actúa en el ámbito de las finanzas, tanto crediticias como especulativas, pero también en el de la producción y la comercialización), quienes inevitablemente promueven la especulación como parte de sus armas para la pugna competitiva⁶.

En definitiva, la crisis actual expresa que incluso con el aumento de la tasa de plusvalía del periodo reciente, y el consiguiente aumento del volumen de plusvalía, ésta es insuficiente para la rentabilidad exigida por las masas gigantes de capitales cuyo ámbito de actividad es, cada vez más, puramente financiero-especulativo (resultado de las dificultades para completar inversiones rentables en el ámbito productivo). Es decir, hay más plusvalía que nunca y, a la vez, ésta es más insuficiente que nunca. Por eso la actual no es una crisis capitalista más, sino una auténtica encrucijada histó-

⁶ Esta discusión recuerda a la posición de Hobson en 1902 cuando, tras describir el imperialismo, trataba de presentarlo como una “opción”, en lugar de cómo el resultado del desarrollo histórico del capitalismo (véase Arrizabalo, 2011). Ocurre lo mismo con el aumento de la explotación necesario para la prosecución del proceso de acumulación. No se puede asegurar que efectivamente vaya a aumentar en el período próximo, pero es seguro que si dentro de veinticinco años sigue existiendo una economía mundial capitalista, entonces es que, necesariamente, habrá aumentado la explotación.

rica, como se muestra en la secuencia crisis-ajuste-crisis que sintetiza los últimos cuarenta años de la economía mundial. En efecto, esta crisis sigue al período 1980-2007, caracterizado por unas políticas (el ajuste permanente del FMI) que, pretendiendo responder a la crisis de los setenta, de facto hacen desembocar a la economía mundial en esta nueva crisis, aun más profunda. En resumen, una auténtica huída hacia delante.

Y por eso la “crisis de la deuda” no es más que otra expresión de la crisis del capitalismo. De hecho, todos los factores que provocan la deuda están vinculados directamente a las políticas del euro y la propia crisis: desde las rebajas y exenciones fiscales al capital o la caída de ingresos por la interrupción de la acumulación, hasta la enorme factura de los rescates bancarios, y pasando por el propio estatus del BCE, centrado expresamente en el control de la inflación e imposibilitado de una capacidad real de emisión de moneda y préstamo a los Estados (más allá de que ni esto podría resolver el problema de fondo, ni tiene sentido plantearse ante una institución caracterizada por su falta de legitimidad democrática)⁷.

Sólo desde esta perspectiva pueden entenderse las llamadas “políticas de austeridad”, impuestas por el capital financiero dominante a escala mundial con un doble objetivo. Por una parte, aumentar la tasa de plusvalía y así reducir la distancia entre la plusvalía realmente existente y la supuesta ganancia (a través, entre otros me-

dios, de los recortes de gasto público social y la privatización-liquidación de los servicios públicos; abriendo además por esta última vía nuevos espacios para la acumulación). Y, por otra parte, destruir las fracciones de capital menos competitivas, con su corolario en términos de centralización del capital que refuerza la posición dominante de este capital financiero. Se muestra así con claridad que tras la “crisis de la deuda” simplemente subyace la cuestión de “quién paga la factura”:

[...] naciones formalmente soberanas e independientes se hallan a merced de inversionistas privados que actúan respecto a las naciones como cualquier banquero actúa con respecto a un trabajador excesivamente endeudado. Les exigen que malbaraten todo el patrimonio nacional, incluso llegando a desmembrar al país, en primer lugar a la clase trabajadora. [...] La deuda es sólo un arma en manos de los grandes bancos, de los fondos de pensiones, de los fondos especulativos, para obligar a los gobiernos a rescatarlos después de las pérdidas considerables ocasionadas por la crisis de las subprime, y a garantizar que los préstamos otorgados a los estados se paguen íntegramente. Es un arma que las instituciones encargadas de hablar en nombre de los intereses generales del capital (y no de los intereses particulares de tal o cual burguesía nacional) esgrimen a su vez para obligar a efectuar los planes destructivos)⁸.

Salta a la vista el paralelismo con la experiencia histórica de la deuda externa latinoamericana en los años ochenta, en muchos planos: a) su origen en una crisis mundial; b) su estallido debido a las políticas para responder a la crisis; c) su gestión

⁷ Artículo 123 de su Reglamento, antiguo artículo 109 L del Tratado de Maastricht.

⁸ Gluckstein y Cise (2011, p. 10 y 25). Véase Arrizabalo (1997, p. 207-254).

a través del ajuste fondomonetarista y todas sus implicaciones de destrucción económica, regresión social y cuestionamiento de la soberanía y la democracia; y d) en cuanto a los nuevos escenarios políticos que se abren. Quizá el dato más elocuente acerca del trasfondo de la deuda lo aporta también el caso irlandés: alumno modélico del FMI en Europa, entre otras cosas por un control estricto de las cuentas públicas (con superávit entre 1997 y 2007, excepto en 2002), en 2008 tiene un déficit equivalente al 7,3% del PIB, que se eleva al 14,0% en 2009 y se dispara al 31,2% en 2010, como resultado del rescate bancario con 50.000 millones de dinero público. Es decir, en Europa, como entonces en América Latina, no hay ningún “consumo excesivo” por parte del conjunto de la población. De hecho, los recortes en gasto público social vienen de lejos y especialmente desde los “programas de convergencia” derivados del Tratado de Maastricht. En la sentencia final del Tribunal Internacional contra la Deuda que tuvo lugar en Lima en 1989, se planteó una conclusión plenamente aplicable hoy a Europa:

[...] contrariamente a lo que afirma el FMI, la deuda no tiene su origen en el “exceso de consumo” de los pueblos del pretendido tercer mundo. La deuda tiene su origen en la búsqueda sistemática de parte del capital financiero internacional de condiciones para la realización de la ganancia [...]. Los capitales que se exige hoy sean reembolsados jamás han beneficiado a los pueblos [...]. Por consiguiente, esta deuda no puede de ninguna manera ser considerada como la de los pueblos, que no la han solicitado, ni contraído, y con la que por tanto no se han beneficiado [...] (CIZE, 1990).

2 El “proceso de integración europea”: un proyecto para la subordinación al imperialismo estadounidense⁹

Es preciso romper un gran tabú: el llamado “proceso de integración europeo” no es un acuerdo adoptado voluntariamente por los gobiernos europeos y menos aún obedeciendo a la voluntad popular, sino que tiene su origen en una determinada reconstrucción posbélica desde 1945: la que impone Estados Unidos como potencia hegemónica.

El 12 de julio de 1947 el Plan Marshall (oficialmente “European Recovery Program”, Programa de recuperación europea) es aceptado por dieciséis países europeos. Nueve meses después, el 16 de abril de 1948, se constituye la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) con dieciocho países y territorios: “[...] una organización permanente para garantizar la aplicación de un programa de recuperación común y, en particular, para supervisar la distribución de la ayuda”. Entre el 3 de abril de 1948 y el 31 de junio de 1950 se asignan 11.800 millones de dólares, cuyos principales destinos fueron Reino Unido (24%), Francia (20%), Italia (11,1%) y Alemania (11%). Grecia y Turquía también fueron destinos destacados, por razones geoestratégicas¹⁰. Los fondos se gestionan a través de la Economic

⁹ Este apartado procede de un libro de próxima publicación: Arrizabalo (2012).

¹⁰ Web de la OCDE: http://www.oecd.org/document/53/0,3746,fr_2649_201185_1876917_1_1_1_1,00.html. Gill (1983, p. 78), ampliando el periodo a 1946-1952 y los destinatarios al conjunto de economías capitalistas destruidas, eleva el monto a 40.000 millones de dólares.

Cooperation Administration (ECA) que tutela efectivamente las políticas económicas de los países europeos. La propia OCDE lo reconoce oficialmente:

En octubre-noviembre de 1949, el jefe de la Economic Cooperation Administration (ECA), Paul Hoffman, reprochó a la OECE no hacer suficientemente propuestas para la liberación del comercio. Bajo la presión americana, los europeos lograron entenderse para liberar el 50 por ciento del comercio del sector privado en el campo de los alimentos, los productos manufacturados y las materias primas. Estas medidas tuvieron un alcance limitado, al no aplicarse la liberación más que a una lista común de productos y una buena parte del comercio continuaba siendo estatal. Sin embargo, a finales de 1950, el 60 por ciento del comercio intraeuropeo en el sector privado había sido liberado por la acción de la OECE, y la proporción se elevó al 84 por ciento en 1955 y el 89 por ciento en 1959¹¹.

No era, por tanto, una ayuda para la reconstrucción, sino una forma de disciplinamiento de los gobiernos europeos, para su subordinación a la nueva potencia hegemónica que es Estados Unidos. Su principal concreción serán precisamente los

¹¹ Gill (1983). Paul Hoffman era un directivo capitalista, concretamente presidente de una compañía de automóviles, Studebaker. Esta agencia tenía un comisario en cada capital europea, puesto que generalmente ocupaban empresarios estadounidenses. En cierto modo la ECA es un antecedente de lo que en 1961 se constituiría como Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development, USAID). Y en cierto modo también, aquellos comisarios son el antecedente de los "hombres de negro" actuales, los emisarios del FMI que dirigen la política económica en las capitales europeas, camuflados bajo una supuesta troika, junto con el BCE y la Comisión Europea.

antecedentes del llamado proceso de integración europeo, e incluso su propio origen en el Tratado de la Comisión Europea del Carbón y el Acero, CECA (1951) y el Tratado de Roma que da lugar a la Comunidad Económica Europea, CEE, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, Euratom (1957). Lo reconoce explícitamente la propia OCDE, aludiendo en primer lugar a la Unión Europea de Pagos:

La creación de la Unión Europea de Pagos (UEP), en septiembre de 1950 bajo los auspicios de la OECE, fue otro acto notable de cooperación. La Unión tenía tres objetivos: eliminar el obstáculo de la inconvertibilidad de las monedas europeas, suprimir las restricciones cuantitativas, y, terminar con las prácticas comerciales bilaterales (...) La UEP se disolvió el 27 de diciembre 1958 cuando las divisas fueron declaradas convertibles en relación con el dólar. Las negociaciones sobre la UEP fueron acompañadas de debates sobre los métodos de liberalización del comercio (GILL, 1983).

Y expresamente se habla en términos de "integración económica" y de que la OECE organice o racionalice las economías europeas:

En junio de 1950, Stikker, Presidente del Consejo de la OECE, presentó un plan de acción para la integración económica de Europa, que incluía una especialización de actividades, una división del trabajo y la creación de un mercado único europeo. Los países con comercio de Estado era importante fueron invitados a poner en marcha contratos de largo plazo a precios razonables y se propuso una lista común de productos para ser objeto de una liberalización. Debía establecerse un fondo europeo para atenuar las consecuencias de una mayor competencia para las empresas. Se hicieron otras propuestas, con-

ducentes a acelerar la liberalización del comercio y también para dar a la OECE el poder de organizar las economías europeas o de racionalizarlas. Los ministros francés e italiano, Petsche y Pella, modificaron el plan Stikker. La idea de un Banco Europeo de Inversiones (BEI), que se establecerá al mismo tiempo que el Mercado Común, estaba en el centro de estos proyectos (GILL, 1983).

Tras antecedentes como el Tratado de Dunkerque (1947) y el Tratado de Bruselas (1948), el 4 de abril de 1949 se constituye la OTAN, es decir, el instrumento para [...] poner los ejércitos europeos bajo control americano, con su llave, el establecimiento de bases americanas permanente en Europa (GAUTHIER, 2010, p. 57). De hecho, la máxima autoridad militar de la OTAN en Europa (el Comandante Supremo de los Aliados en Europa, Supreme Allied Commander Europe, SACEUR), siempre ha sido estadounidense. La OECE actuará conjuntamente con la OTAN, con la participación de algunos destacados “europeístas” como Monnet¹². Y finalmente comen-

¹² Las biografías de los principales impulsores del “proceso de integración europeo” son muy elocuentes. Desde la condición de banquero y hombre de confianza de Roosevelt de Jean Monnet (también trabajó para Chang Kai-shek), hasta la condición de miembro del primer gobierno de Pétain de Robert Schuman; quien, como parlamentario, votó a favor de la concesión de plenos poderes al mariscal y, como ministro de exteriores francés, firmó en 1949 los acuerdos de la primera sesión del Consejo de la OTAN (curiosamente, en la actualidad el Vaticano tiene abierto un proceso para su beatificación). U otros inspiradores como el francés Aristide Briand, que en 1906 abandonó el partido socialista para ocupar un cargo de ministro; el belga Paul-Henri Spaak, secretario general de la OTAN desde 1957 o el holandés Max Kohnstamm, creador junto con Monnet del “Comité de Acción para los Estados Unidos de Europa” en 1956, es decir, justo un año

zará la institucionalización de la llamada integración europea, siempre bajo los auspicios de Estados Unidos:

A finales de 1957, se creó una Agencia Europea de Energía Nuclear bajo los auspicios de la OECE. Su primer acto fue la firma de un acuerdo que establecía controles de seguridad sobre la energía nuclear. Ese mismo año, la OECE sirvió de marco para las negociaciones destinadas a determinar las condiciones para el establecimiento de un espacio europeo de libre comercio, para reunir el Mercado Común de los Seis y los demás miembros de la OECE en una base multilateral. Peter Thorneycroft fue el responsable de la coordinación. Después de los Tratados de Roma (CEE y Euratom), el 25 de marzo de 1957, en octubre se creó un comité ministerial intergubernamental por el Consejo de la Organización, presidido por Reginald Maudling, para continuar las negociaciones.

Este “proceso de integración” europeo se concentró sobre todo en el terreno comercial, extendiéndose lentamente en su contenido y en los Estados que participaban en él. Pero desde los años ochenta este proceso se acelera, en particular con el Acta Única de febrero de 1986, por el que se acuerda culminar la implantación del “mercado único” (o “mercado Interior”) en 1993, lo que implica en particular la plena

antes de la firma del Tratado de Roma. Gardner, Richard N. (1997); “La Idea de Marshall y su Significado Actual”, *El País*, 5 de junio. Véase asimismo la explicación de Chomsky sobre el sentido económico del Plan Marshall “[...] base para las modernas compañías transnacionales [...]” y “[...] para compensar la fuga de capitales de Europa a Estados Unidos” en Chomsky, Noam (1999); “El paraguas del poderío estadounidense (La Declaración Universal de Derechos Humanos y las contradicciones de la política norteamericana)”, en *Actos de agresión*, Crítica, Barcelona, 2000, páginas 48 y 49.

libertad de circulación de capitales (y, por tanto, la limitación de las posibilidades de intervención de los gobiernos, caldo de cultivo en el que se extienden las movilizaciones que rechazan las consecuencias de dicha libertad):

[...] naturalmente las nuevas llegadas [de capitales] elegirán su lugar de implantación en función de lo que se podría llamar la “cláusula de la nación menos reglamentada”, puesto que, en virtud de la libre circulación de servicios, si tú estás implantado en un lugar, puedes aplicar su reglamentación a todos tus clientes, cualquiera que sea su país de residencia en la CEE¹³.

Sin embargo, para los requerimientos del capital es insuficiente con este mercado único, dado su ambicioso objetivo de eliminar drásticamente lo que para él son obstáculos: los derechos obreros y democráticos. Por ello, en 1992 se acuerda el Tratado de Maastricht. Este tratado, aparte de la cuestión muy simbólica de la nueva denominación de Unión Europea, marca el inicio del camino al euro. Es la institucionalización no sólo de la liquidación de la soberanía nacional en materia monetaria (y por tanto también cambiaria), sino también de forma creciente de la política fiscal e incluso de la laboral¹⁴. En definitiva, constituye un ataque de muerte a la fundamentación democrática de las sociedades europeas.

Obviamente, esta aceleración desde los ochenta no es casual, sino que se encuadra en la exigencia del capital financiero esta-

¹³ Cize (1990, p. 263).

¹⁴ “Se acabó eso de que la política laboral es asunto de cada país”, declaración de González Páramo, directivo del BCE (EFE, Berlín, 8 de abril de 2010).

dounidense de universalizar las políticas de ajuste del FMI, ante la persistencia de las dificultades que estallaron en los primeros setenta con la forma de una grave crisis. Esta crisis había puesto de relieve, por su parte, el carácter excepcional del periodo de recuperación/crecimiento que siguió a la Segunda Guerra Mundial. Un elemento decisivo para ese proceso de recuperación y crecimiento fue una “paz social”, arrancada por las burguesías europeas y las direcciones de las dos corrientes mayoritarias del movimiento obrero (la socialdemocracia y el estalinismo) a la clase trabajadora. Pero al precio de una serie de concesiones que permitieron la institucionalización de conquistas obreras y democráticas como, por ejemplo, la seguridad social en la forma en que la hemos conocido hasta ahora.

Su aceptación por parte de las burguesías exigió dos condiciones: que “tuvieran que hacerlas” para aliviar la explosividad social y que “pudieran hacerlas” porque aún así tenían margen para una acumulación rentable. Ambas condiciones se daban en los años cuarenta. Pero en los setenta la crisis muestra que la segunda ya no existe. Por tanto, desde el punto de vista de la clase capitalista hay que deshacerse de ellas, lo que constituye el origen de las políticas que se impondrán por doquier, especialmente desde Thatcher y Reagan (y Pinochet como antecedente)¹⁵. Son las polí-

¹⁵ Previamente hay una guerra contra las organizaciones obreras y democráticas, para dejar el paso libre a estas políticas. Entre otras muchas batallas, algunas especialmente simbólicas son la huelga de los controladores aéreos de 1981 en Estados Unidos, la huelga de mineros de 1984-85 en Reino Unido (desde luego, una declaración de guerra constituye

ticas de ajuste permanente del FMI, cuya universalización constituye efectivamente el verdadero contenido real de la globalización o mundialización: la universalización del abaratamiento de la mano de obra, tanto directa como indirectamente, a través de las privatizaciones, la desreglamentación, etc.

Éste y no otro es el sentido de la aceleración y extensión desde los años ochenta del llamado “proceso de integración” en Europa: la institucionalización de dicho ajuste fondomonetarista, para cuya materialización el principal instrumento es la “unificación monetaria” y la entronización de un pseudo banco central europeo. En definitiva, el euro, cuyo resultado es inequívoco: un empobrecimiento relativo de la clase trabajadora, como se aprecia en el hecho de que la participación de los salarios en el PIB de la eurozona haya caído de un 59,6% a un 56,0% en el período 1995-2006¹⁶.

Finalmente, la subordinación europea a Estados Unidos (o, para decirlo con más precisión, al capital financiero de origen estadounidense del que las agencias de calificación son un instrumento muy claro¹⁷), adopta hoy la forma de una suerte de

el golpe de Estado en 1973 en Chile). Estas políticas a menudo se presentan como “neoliberales”, como si fuera en el terreno ideológico o teórico donde se dilucida su aplicación. Además, desde posiciones críticas se formula una suerte de demonización del “neoliberalismo” que, de facto, prepara el terreno para la reivindicación de otra gestión capitalista, supuestamente factible por tanto.

¹⁶ Aunque realmente el descenso del salario relativo es aún mayor, porque el peso de los asalariados en la población ha aumentado del 75,3% al 78,8% (datos de AMECO, sólo disponibles desde 2005).

¹⁷ Las tres principales agencias de calificación, Standards&Poor's, Moody's y Fitch, que copan el

protectorado a través del FMI, como descarnadamente se expresa ya en Italia, Grecia, Portugal, Irlanda o España y, más o menos abiertamente, en los demás países. De hecho, la fórmula supuestamente tripartita de la troika (UE, BCE y FMI) no es en realidad más que una pantalla para tratar de difuminar un comisariado estadounidense cada vez más directo:

Hasta un pasado reciente –y a diferencia de lo que ocurría con los países dominados-, en los países imperialistas o “avanzados” las políticas de recortes en los presupuestos, de desmantelamiento de servicios públicos y de sumisión a las exigencias de los mercados financieros se realizaban siguiendo unos circuitos y mediante unos instrumentos en los que no intervenía directamente el FMI y sus políticas de ajuste estructural (aunque las políticas aplicadas fueran similares). En Europa, por ejemplo, la Unión Europea, el Tratado de Maastricht, el Pacto de Estabilidad y sus criterios de convergencia (y en el caso de algunos países, el euro), han sido los instrumentos de aplicación de las políticas de ajuste estructural permanentes, sin darles ese nombre (...) Desde 2010, hay un giro. El FMI entra en escena directamente. “*Los bárbaros están a nuestras puertas*”, exclamaba un sindicalista irlandés en 2010 cuando la misión del FMI fue a su país a imponer directamente el plan de ajuste. Era el principio de una larga serie¹⁸.

3 El euro: mecanismo para la imposición en Europa de las políticas del FMI de liquidación de las conquistas sociales

95% del mercado, son estadounidenses. Respecto a su “sacralización” y la “fundamentación” de sus evaluaciones, véase Trujillo, José Antonio (2011); “*Agencias de calificación e inestabilidad financiera*”, *El País Negocios*, 23 de octubre.

¹⁸ Gluckstein y Cise (2011): 22-23)

Desde los años ochenta, las exigencias de la fracción dominante del capital a escala mundial, el capital financiero estadounidense, se intensifican en respuesta a las dificultades de valorización. En ese contexto, las conquistas obreras y democráticas institucionalizadas en Europa son vistas como un obstáculo a remover. Tanto por razones económicas, porque contribuyen a mantener el valor de la fuerza de trabajo, como por razones políticas en tanto son un referente para la clase trabajadora de otras regiones del mundo.

Ante ello la “ley de la selva” del mercado único se queda corta y para el desmantelamiento de los mencionados derechos se impone un nuevo tratado, el de Maastricht. En él, bajo la coartada de la búsqueda de una convergencia entre las distintas economías para instaurar un pseudo banco central único (el BCE) y una moneda única (el euro), se impone un estrecho marco que actúa de forma tan marcada como corsé, que todos los gobiernos que se sitúan en ese marco, con independencia de su “color” político, aplican la misma orientación¹⁹. Los “criterios de convergencia” que conforman el corsé, excluyen cualquier consideración acerca de la producción, el empleo, el comercio exterior, etc., concentrándose exclusivamente en indicadores monetarios y financieros: precios, cuentas públicas, tipo de cambio y tipos de in-

¹⁹ En Francia, por ejemplo, el inicio de la privatización de Air France, el 10 de febrero de 1999, lo emprende Jean-Claude Gayssot, dirigente del Partido Comunista, en su condición de ministro de obras públicas, transportes y vivienda en el gobierno autodenominado de la “izquierda plural”, presidido por Lionel Jospin.

terés²⁰. De cara al logro de estos indicadores los gobiernos deben presentar “programas de convergencia” cuyo contenido se encuadra necesariamente en la orientación del ajuste fondomonetarista. Pero hay incluso un criterio previo que muestra de manera más directa la incompatibilidad de estas políticas con la democracia: los Estados deben establecer un estatuto de autonomía para los bancos centrales, es decir, que éstos no se encuentren sometidos a ningún control, ni tutela, ni supervisión por parte de los gobiernos. Es decir, que no estén sometidos a ningún control democrático (artículo 107):

²⁰ Cada Estado debe cumplirlos de acuerdo a los siguientes topes. Para la inflación, que los Estados tengan “un comportamiento de precios sostenible y una tasa promedio de inflación, observada durante un período de un año antes del examen, que no exceda en más de un 1,5 % la de, como máximo, los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios (...) utilizando el índice de precios al consumo (IPC)”. Para el presupuesto público, que el Estado “no sea objeto de una decisión del Consejo (...) relativa a la existencia de un déficit excesivo”. Para el tipo de cambio, que los Estados “hayan observado, sin tensiones graves y durante por lo menos los dos años anteriores al examen, los márgenes normales de fluctuación dispuestos por el Mecanismo de Tipo de Cambio del Sistema Monetario Europeo. En particular, no habrán devaluado, durante el mismo período, por iniciativa propia, el tipo central bilateral de su moneda respecto a la de ningún otro Estado miembro”. Y para los tipos de interés, que “durante un período de un año antes del examen, los Estados miembros hayan tenido un tipo promedio de interés nominal a largo plazo que no exceda en más de un 2% el de, como máximo, los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios (...) se medirán con referencia a los bonos del Estado a largo plazo u otros valores comparables” (Protocolo sobre los criterios de convergencia previstos en el artículo 109 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, artículos 1 a 4).

[...] en el ejercicio de las facultades y en el desempeño de las funciones y obligaciones que les asignan los Tratados y los Estatutos del SEBC y del BCE, ni el Banco Central Europeo, ni los bancos centrales nacionales, ni ninguno de los miembros de sus órganos rectores podrán solicitar o aceptar instrucciones de las instituciones, órganos u organismos comunitarios, ni de los Gobiernos de los Estados miembros, ni de ningún otro órgano. Las instituciones, órganos y organismos comunitarios, así como los Gobiernos de los Estados miembros, se comprometen a respetar este principio y a no tratar de influir en los miembros de los órganos rectores del BCE y de los bancos centrales nacionales en el ejercicio de sus funciones²¹.

Por tanto, de las competencias soberanas no sólo desaparece la política monetaria, y por ende la cambiaria, sino que también se restringe la política fiscal (en este caso el rechazo social fue mucho más lejos, llegándose a ver amenazada su aprobación final²²). Para complementar este discipli-

²¹ También recogido en el Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, artículo 7 (http://www.ecb.int/ecb/legal/pdf/es_statute_2.pdf): *“Ni el BCE, ni los bancos centrales nacionales, ni ningún miembro de sus órganos rectores recabarán ni aceptarán instrucciones procedentes de las instituciones, órganos u organismos de la Unión, de ningún Gobierno de un Estado miembro ni de ningún otro organismo”*. Ésta es la razón por la que Suecia no participa en el euro, que no admite garantías democráticas.

²² Se rechazó en Dinamarca, con un 50,7% de votos “no”. Tras establecerse ciertas excepciones para el caso danés, se acabó aprobando en 1993, en un segundo referéndum, con voto a favor del 56,8%. Finalmente, en 1999, en un tercer referéndum se rechazó la incorporación al euro por un 53,1%. Sólo en otros dos países hubo también referéndum: en Francia se aprobó con un 49,0% de votos en contra y en Irlanda, con un 31,3% de votos en contra (a diferencia de lo que ocurrió allí con el posterior sobre el Tratado de Lisboa).

namiento monetario de la política económica desde la puesta en marcha del euro en 1999, ya se había anticipado otro elemento de coerción antidemocrática: el Pacto de Estabilidad y Crecimiento que, acordado por el Consejo Europeo en Amsterdam el 17 de junio de 1997 y bajo el fetiche del “equilibrio presupuestario”²³, exige la prosecución del ajuste fondomonetarista, especialmente particularizado en las políticas privatizadoras de desmantelamiento de los servicios públicos (también objeto de protestas, especialmente por el retroceso democrático que supone la posibilidad de injerencia en cuestiones laborales, y sociales en general, de instituciones no electas).

La apelación al “equilibrio presupuestario” es un fetiche, ya que se trata en realidad de una mera coartada. Y mala. Tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos, hay ejemplos de peso que muestran que el interés no es dicho equilibrio, sino su mención como excusa para la liquidación de las conquistas obreras y democráticas. Por ejemplo, resulta clamorosa la pérdida de ingresos debida a la supresión o reducción de impuestos como los de sociedades o sucesiones, así como la connivencia con los fenómenos de evasión fiscal e incluso de una elusión fiscal sistematiza-

²³ Tras la fase previa al euro, en la que ésta se asegura por los criterios de convergencia (concretamente los de déficit y deuda respecto al PIB, del 3% y el 60% respectivamente). Dicha disciplina abre la opción incluso de sanciones en caso de déficit superior a dicho 3%, por valor del 0,2% del PIB más una décima parte de la desviación respecto a la mencionada referencia (a la que cada año puede añadirse sucesivamente el mismo 10% de la desviación correspondiente).

da²⁴. O el enorme aumento de gastos derivado del rescate bancario, como se ejemplifica en el caso irlandés.

Sucesivas oleadas de cambios institucionales tuvieron, tras el Tratado de Niza del año 2000-2001, un punto álgido en el proyecto de "Constitución Europea" del año 2003-2004, que buscaba la institucionalización de las políticas de ajuste fondomonetarista con el máximo rango legal posible (constitucional, aunque el procedimiento se asemejara más al de una "carta otorgada"). Rechazado en sendos referéndum en Francia y Holanda, con el voto negativo del 54,9% y el 61,3% de la población, respectivamente, finalmente se "colará por la puerta de atrás" del Tratado de Lisboa, que recupera la mayor parte de la nonata "constitución"²⁵.

Todo esto tiene lugar previamente a la crisis y, por tanto, no es explicable por ella. Es decir, no se trata de un retroceso democrático resultado de una situación excepcional por la crisis, sino de la incompatibilidad entre las exigencias del capital de un ajuste cada vez mayor e institucionalizado como tal (el euro) y las pautas de funcionamiento democrático. Sin embargo, el ajuste no sólo

no puede evitar que la situación desemboque en una gravísima crisis, sino que, al contrario la precipita. Y ante ella, inevitablemente de acuerdo a sus intereses, el capital financiero exige nuevas vueltas de tuerca en una espiral ilimitada que, a su vez, supone nuevos y mayores retrocesos democráticos. En definitiva, una auténtica huída hacia delante.

Una muestra de esto es la reunión del Consejo Europeo del 24 y 25 de marzo de 2011, en la que se acuerda el "Pacto por el Euro Plus", así como modificar el Tratado de Funcionamiento de la UE para el establecimiento del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). En el primero se plantea expresamente una limitación drástica de la soberanía:

La Comisión ha presentado una propuesta legislativa relativa a una base tributaria común del impuesto sobre sociedades (...) Los Estados miembros participantes se comprometen a traducir en legislación nacional las normas presupuestarias de la UE establecidas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Los Estados miembros seleccionarán el instrumento jurídico nacional específico que se emplee, pero se cerciorarán de que posea un carácter vinculante y duradero suficientemente sólido (por ejemplo, constitucional o de ley marco²⁶.

²⁴ Por ejemplo, las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) en España, mecanismo a través del cual se puede tributar, de facto, solamente el 1% de los beneficios.

²⁵ Irlanda rechazó primero el Tratado de Niza en 2001, con un voto en contra del 53,9% y, tras incorporarse cambios ad hoc, lo aprobó en 2002 (con un rechazo todavía del 37,1%). Rechazó asimismo el Tratado de Lisboa en 2008, con un voto en contra del 53,4% y lo aprobó en 2009, en la repetición de dicho referéndum, también tras algunas modificaciones específicas, con el 32,9% de los votos en contra.

²⁶ Consejo Europeo (2011); "Pacto por el Euro Plus", *Nota de Transmisión de Conclusiones del Consejo Europeo (Anexo I)*, 24 y 25 de marzo, págs. 18 y 19. En el caso español, se integra en la constitución, en un proceso aceleradísimo y carente de un debate democrático real, en el nuevo artículo 135 que recoge lo siguiente en sus apartados 2 y 3: "El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados miembros (...) Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario (...) Los créditos para satisfacer

Además, incluye también importantes exigencias para el marco regulador de las relaciones laborales:

Respetando las tradiciones nacionales de diálogo social y relaciones laborales, medidas que garanticen la evolución de los costes de acuerdo con la productividad, tales como: revisión de los acuerdos de fijación de salarios y, cuando sea necesario, del nivel de centralización del proceso de negociación y de los mecanismos de indexación, a la vez que se mantiene la autonomía de los interlocutores sociales en el proceso de negociación colectiva; garantía de que la fijación de salarios en el sector público contribuye a los esfuerzos de competitividad en el sector privado (sin olvidar el importante efecto de referencia de los salarios del sector público)²⁷.

Para el segundo, el MEDE, se incorpora el siguiente párrafo al artículo 136:

Los Estados miembros cuya moneda es el euro podrán establecer un mecanismo de estabilidad que se activará cuando sea indispensable para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto. La concesión de toda ayuda financiera necesaria con arreglo al mecanismo se supeditará a condiciones estrictas²⁸.

los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta (...) El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”.

²⁷ *Ibidem*, pág. 16. La concreción en España ha sido la durísima contrarreforma laboral de febrero de 2012 que ha sacudido los cimientos mismos de la negociación colectiva y, con ello, del marco regulador de las relaciones laborales.

²⁸ Consejo Europeo (2011); “Hoja de condiciones para el MEDE”, *Nota de Transmisión de Conclusiones*

Y en su desarrollo se plantea de forma abierta la subordinación de los gobiernos europeos al FMI:

El acceso a la asistencia financiera del MEDE se facilitará con arreglo a unas condiciones ligadas a unas medidas estrictas, con arreglo a un programa de ajuste macroeconómico y a un análisis riguroso de la sostenibilidad de la deuda pública, que será realizado por la Comisión junto con el FMI y en colaboración con el BCE. Se exigirá al Estado miembro beneficiario que establezca una forma adecuada de participación del sector privado, en función de las circunstancias concretas y de manera totalmente coherente con las prácticas del FMI (...) El MEDE procurará completar su capacidad crediticia mediante la participación del FMI en las operaciones de asistencia financiera²⁹.

Aunque el listado de formulaciones similares sería ilimitado, vale la pena mencionar una más, del Consejo Europeo del 9 de diciembre de 2011, en el que se acuerda la “Unión de estabilidad presupuestaria”³⁰. Con ella se extrema la presión sobre las cuentas públicas:

[los] presupuestos de las administraciones públicas estarán equilibrados o con superávit; este principio se considerará respetado si, por norma general, el déficit estructural anual no excede del 0,5 % del producto interior bruto (PIB) nominal.

del Consejo Europeo (Anexo II), 24 y 25 de marzo, pág. 21.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ Consejo Europeo (2011); *Declaración de los Jefes de Estado y de gobiernos de la Zona del Euro*, Bruselas, 9 de diciembre.

Y, para imponerla, se exige una institucionalización frontalmente antidemocrática, la “regla de oro”:

Esta norma se introducirá además en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, integrándola en la Constitución o en una norma de nivel equivalente. La norma contendrá un mecanismo de corrección automático que se activará en caso de desviación. Será definida por cada Estado miembro, sobre la base de los principios propuestos por la Comisión. Reconocemos la competencia del Tribunal de Justicia para verificar la incorporación de esta norma al ordenamiento jurídico nacional.

Regla que, en realidad, no “será definida por cada Estado miembro”:

- Los Estados miembros convergerán hacia su nivel de referencia específico siguiendo un calendario propuesto por la Comisión.
- Los Estados miembros que estén siendo objeto de un procedimiento por déficit excesivo presentarán a la Comisión y al Consejo, para que lo refrenden, un programa de asociación económica en el que se precisen las reformas estructurales necesarias para garantizar una corrección duradera y efectiva de los déficits excesivos. La Comisión y el Consejo supervisarán la ejecución del programa y los planes presupuestarios anuales correspondientes.
- Se establecerá un mecanismo para que los Estados miembros informen con antelación de sus planes nacionales de emisión de deuda pública.

El trasfondo de estas medidas es inequívoco: se trata de retirar a los Estados las competencias soberanas en materia fiscal, de modo similar a cómo se les retiraron las monetarias³¹. Es decir, la población de cada

³¹ El ministro alemán de finanzas, Wolfgang Schäuble, planteó expresamente el 16 de octubre de 2012

país ya no podría decidir nada al respecto, aunque fuera de una manera indirecta y limitada; es el capital financiero estadounidense el que toma las riendas de una forma directa, a través del FMI, como se muestra en la presencia de sus comisarios en capitales europeas dictando las pautas centrales de la política económica. El resultado no puede ser otro que una destrucción económica, una regresión social y un cuestionamiento de la democracia, de cuya imposición abierta la Comisión se jacta abiertamente:

[...] nos congratulamos de las medidas adoptadas por Italia; asimismo nos congratulamos del compromiso del nuevo Gobierno griego y de los partidos que lo respaldan de aplicar íntegramente su programa, así como del positivo avance logrado por Irlanda y Portugal en la aplicación de sus programas.

Junto a la Comisión Europea, el otro brazo del FMI en Europa, el BCE, también desempeña su función. En el artículo titulado *El BCE condiciona su apoyo al rescate de España a que el FMI supervise los ajustes*³², se explica que el Banco Central Europeo acepta que

[...] el Ejecutivo español pida una línea de crédito preventiva (...) siempre, claro, que se firme un nuevo memorando [...] y que el cumplimiento de las condiciones que se establezcan sea supervisado por el Fondo Monetario Internacional [...].

Añadiendo que:

que la Comisión Europea pudiera vetar los presupuestos de los países miembros.

³² *El País*, 13 de octubre de 2012, pág. 19.

[...] además de la condición previa para el apoyo del BCE, de que el país pida ayuda para que “el resto del Eurogrupo” le imponga medidas de ajuste, Benoit Coeuré, miembro del comité ejecutivo del BCE, añade otra que: ‘sería que el Fondo Monetario Internacional estuviera involucrado en la supervisión de si España se ciñe o no a los términos del acuerdo y cumple todas las provisiones’.

El Presidente del BCE hasta el pasado octubre, Trichet, lo explicaba con claridad:

El marco institucional europeo debe ser reforzado en todos los ámbitos (...) Se han instaurado mecanismos que prevén una ayuda financiera con condiciones estrictas, enteramente conformes con la política del FMI (...). En los países en crisis, el gobierno y la oposición deben unirse en el esfuerzo. Los países contribuyentes, por su parte, deben examinar minuciosamente la aplicación del programa. Pero si un país sigue sin obtener los resultados esperados, pienso que se impone una segunda etapa que debería ser de naturaleza completamente distinta. ¿Sería ir demasiado lejos prever que en esta segunda fase se permita a las autoridades de la zona euro ejercer una influencia mucho más intensa y decisiva en la elaboración de la política económica en el seno del país concernido, si ésta derrapa peligrosamente? (...) En virtud de este nuevo concepto, en la segunda etapa, las autoridades europeas, a saber el Consejo, sobre la base de una propuesta de la Comisión y en relación con el BCE, podrían, y deberían llegado el caso tomar ellas mismas las decisiones que se apliquen en la economía concernida. Podría imaginar que las autoridades europeas tuvieran el derecho de veto en algunas decisiones políticas económicas nacionales. En particular, esa prerrogativa podría valer para los principales renglones de gasto presupuestario y los factores determinantes de la competitividad del país³³.

³³ Discurso de Trichet el 2 de junio de 2011 en la entrega del premio Carlomagno en Aquisgrán; tomado de Gluckstein y Cise (1990, p. 24).

Así, se ha preguntado si sería “ir demasiado lejos” dar a las autoridades de la zona euro mayor “voz y voto” y autoridad en la creación de las políticas económicas de un país, “[...] si va por el mal camino [...] esto sólo sería imaginable si las autoridades europeas tuvieran derecho de veto sobre algunas decisiones económicas nacionales”³⁴. La conclusión para él es inequívoca:

Los gobiernos de la zona euro deberían ceder a las instituciones europeas “*poder de decisión mucho más profundo y autoritario en el diseño de las políticas económicas*” de países que hayan puesto en el pasado en riesgo la estabilidad de la moneda única³⁵.

La profundización de la crisis hace disparar esta orientación hasta niveles que dinamitan toda noción de funcionamiento democrático: son los llamados rescates o intervenciones de una economía, cuyo significado es perfectamente homologable a las cláusulas constitucionales que establecen situaciones excepcionales en las que se suspenden los derechos democráticos (por ejemplo, en la constitución española los estados de alarma, excepción y sitio recogidos en el artículo 116).

Conclusiones: hay alternativa, pero sólo en ruptura con el euro

Todo lo expuesto muestra de forma nítida el significado del euro y de la propia UE. El pomposamente llamado “proceso de integración” europeo, desde sus antecedentes en los años cuarenta del siglo XX (como exigencia del capital estadounidense para financiar una determinada recons-

³⁴ *El País*, 3. de junio de 2011.

³⁵ *Público*, 3 de junio de 2011.

trucción tras la guerra), hasta la actualidad con su materialización en torno al euro desde los años noventa (como forma de disciplinar una política económica que liquide los avances democráticos), son la negación de Europa, de lo que ha singularizado a esta región a escala mundial: aquella en la que más lejos se ha ido tratando de limitar la explotación capitalista, mediante una serie de derechos obreros y democráticos conquistados como tales. Es decir, la UE y el euro no es sólo que no sean la expresión de las mejores tradiciones europeas de desarrollo económico, progreso social y derechos democráticos, sino que son justamente lo contrario: su negación, puesto que sólo pueden ofrecer destrucción económica, regresión social, cuestionamiento de la soberanía nacional y, con ello, las garantías y libertades democráticas.

Por consiguiente, el euro no es parte de la solución, sino parte del problema y una parte central. El euro es, constitutivamente, el instrumento para disciplinar las políticas económicas de los gobiernos, sometiendo a los dictados del capital financiero. Para ello, cada vez se vacía más a estas políticas de competencias soberanas (primero la política monetaria, incluida la cambiaria; ahora la fiscal, en seguida, la laboral), con el objetivo de remover el obstáculo que, para el capital, representan los derechos obreros y democráticos³⁶. Se trata de asegurar una enorme transferencia de recursos de los trabajadores al capital

financiero. La deuda, resultado de la política del euro, se establece así como mecanismo para imponer esta transferencia mediante la dinámica de recortes y rescates. Porque el problema no es la política de la UE, sino la UE en sí misma, en tanto que mecanismo institucional que, carente de una base democrática, tiene como función la destrucción de fuerzas productivas que exige el capital hoy en su disparatada huída hacia delante. Y, en primer lugar, de la fuerza del trabajo, a través tanto de su desvalorización (reducciones salariales, precariedad) como de su destrucción directa (desempleo).

Literalmente destrucción de fuerzas productivas, pues ya hay casi seis millones de desempleados (más del 25% de la población activa y del 50% de la juvenil), incluso sin contar los trabajadores involuntariamente a tiempo parcial (solamente el 7% de quienes tienen esta jornada manifiestan desearla). Recortes en sanidad que incluyen, entre otras medidas, despidos masivos, la eliminación del derecho a la asistencia sanitaria gratuita a los inmigrantes sin papeles, el cierre de servicios de urgencias, y el cobro de fracciones crecientes de los medicamentos. Recortes en enseñanza que echan a la calle a decenas de miles de profesores y personal auxiliar, aumentan las matrículas universitarias hasta multiplicarlas por dos, tres y cuatro, así como proceden al cierre de estudios, especialidades, refuerzos educativos, etc. Recortes en las pensiones mediante al atraso de la edad de jubilación y la penalización en el cómputo para su cálculo. Recortes salariales que en el sector público superan hasta el 20% en los últimos dos años y en el sec-

³⁶ De hecho, la falta de control democrático en la gestión del BCE equivale a que el capital financiero se ha apropiado de la política monetaria de una forma directa, sin la mediación de los Estados.

tor privado aumentan una ya elevada precarización. Contrarreforma laboral que cuestiona la negociación colectiva, abriendo la vía al despido prácticamente libre y a la posibilidad de modificar las condiciones contractuales de forma unilateral por parte de los empresarios. Subidas de los impuestos a los salarios y de los impuestos indirectos. Cierre de actividades económicas, como la minería, incluso incumpliendo acuerdos firmados. Previsión unánime de nuevas caídas del PIB en lo que resta de año y el próximo, con el corolario de centenares de miles de nuevos desempleados. Sólo el recorte anunciado el 1 de agosto equivalía, según el presidente del gobierno de Andalucía, a cerrar el 50% de todas sus escuelas públicas o 19 hospitales o a despedir 60.000 trabajadores; el de Cataluña estimó que suponía una reducción salarial a los empleados públicos del 16%. Sólo el recorte contenido en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, de 38000 millones de euros, que desmantela servicios públicos, no alcanza siquiera para pagar el aumento de los intereses de la deuda.

Incluso la Comisión Europea, de forma directa, acompaña sus infundados anuncios de éxito, con la amenaza de nuevas vueltas de tuerca en la misma dañina orientación. Por ejemplo, véase retrospectivamente esta afirmación de hace solamente quince meses:

La recuperación de la zona del euro está bastante avanzada y el euro se sustenta en fundamentos económicos sólidos. Pero los retos presentes han puesto de manifiesto la necesidad de medidas de mucho mayor alcance³⁷.

³⁷ Consejo Europeo (2011b).

No hay término medio: es imprescindible la ruptura con el euro y la UE, así como el repudio sin ambages de la deuda pública con el capital financiero. Sólo desde un planteamiento interesadamente economista se puede justificar el apoyo al entramado de la UE e incluso al propio euro, presentándolo con la excusa de riesgos macroeconómicos tales como inflación o aumento del tipo de interés que implicaría la retirada del euro. ¿Qué la ruptura del euro provocaría el caos? Es justo al revés y está plenamente contrastado: ¡el euro es el caos!³⁸ Como se observa inequívocamente en Grecia, Portugal, Irlanda, Italia, España... y en Alemania, Francia, etc. (baste mencionar como ilustración los 7,3 millones de trabajadores alemanes con “miniempleos” cuyo salario máximo es de 400 euros mensuales). ¿Aumento de los intereses? Ya es conocido, como muestra la prima de riesgo que el capital financiero impone a determinados países. ¿Inflación? Desde luego que el aumento del costo de la vida ya es conocido por la mayoría de la sociedad: por las casi dos millones de familias en las que todos los miembros están en paro, por los casi seis millones de desempleados, por los empleados públicos, por los pensionistas.

Sólo desde una posición muy ingenua, o muy tramposa, se puede pretender que la pérdida de la soberanía nacional es inocua,

³⁸ “Esta situación es insostenible e intolerable. Condena a varias generaciones a un futuro miserable. De ahí que debiera considerarse lo hasta ahora impensable: la salida de España del euro. No hay duda de que sería un paso difícil, pero no necesariamente peor que lo que se predice para los próximos diez y quince años” (NAVARRO, 2012).

o que simplemente puede ser trasladada a otro ámbito, el de una supuesta soberanía transnacional, en este caso europea. En efecto, no hay ni puede haber un trasvase de competencias de instituciones nacionales a instituciones internacionales que preserve su contenido democrático, porque este contenido no se decreta, sino que es el resultado de un proceso histórico encuadrado, además, en el marco de una sociedad clasista que, como tal, se supedita a la lógica de acumulación que la preside. En un marco internacional se diluye toda posibilidad real de contrapeso democrático, que si históricamente ha sido incrustado en los Estados burgueses nacionales, ha sido gracias a una lucha de la clase trabajadora a lo largo de decenios, y en un contexto que ya no existe, precisamente por lo que ha sido explicado. se está explicando en este apartado. En un contexto caracterizado por el ataque furibundo a conquistas como la seguridad social, nadie puede sostener seria y honestamente la perspectiva de una seguridad social europea, por ejemplo.

Ahora bien, esto no significa que la solución pueda ser nacional. En absoluto. El mismo trasfondo falaz e interesado tiene la presentación de la ruptura con el euro como una cuestión particular de cada país. El problema no es que ocurre con el caso español o con el griego o con el portugués, italiano o irlandés, sino con el conjunto de Europa. Por eso, se puede y se debe plantear una posición política, que pasa ineludiblemente por una acción colectiva de los pueblos de Europa para romper el bloqueo actual, caracterizado por unos graves ataques ante los que se revela una disposición

a movilizarse por parte de segmentos muy importantes de la población; a los que, sin embargo, desde las direcciones de los principales partidos y sindicatos sólo se les ofrece más de lo mismo, por más que se revista con otras formulaciones. Porque no hay salida en una Europa tutelada por el FMI (expresión más diáfana de lo que constituye la UE), pero tampoco salida alguna "en un solo país". La alternativa es plantear una vía de Europa de los pueblos y las naciones soberanas que rompa con la dictadura del capital financiero, de la que la UE es su instrumento. Para expresarlo gráficamente aun recurriendo a la ficción, ¿qué habría ocurrido si Zapatero, el día 10 de mayo de 2010, al volver de la reunión de Bruselas en la que se le instó a imponer lo contrario a su compromiso electoral, hubiera optado simplemente por convocar nuevas elecciones? Obviamente, la señal habría trascendido inmediatamente las fronteras españolas y se habría constituido en una referencia continental por la ruptura con los dictados del FMI.

Para ello hay dos requisitos imprescindibles. Por una parte, avanzar hacia la más amplia unidad en torno a las reivindicaciones que la inmensa mayoría de la sociedad comparte: la retirada de los recortes. Por otra parte, la más exquisita independencia respecto a esas políticas, que no son ni negociables ni enmendables, y respecto a quienes las imponen (el FMI y la UE en particular). A partir de ello será necesario ir configurando un programa definido, aunque al principio sea de mínimos, en el que la ruptura de los pueblos con el euro se ha de acabar constituyendo en el punto de partida ineludible, así como la organi-

zación correspondiente para hacer posible una lucha no marginal, sino con perspectivas reales de triunfo.

En el análisis de los procesos sociales nada es casual y, por eso, detrás de cualquier planteamiento se encuentra, en última instancia, una determinada posición política. No es una excepción la negativa de ciertos sectores a exigir la ruptura con el euro del conjunto de los pueblos de Europa, pese a la constatación de que el euro es el instrumento a través del cual se materializa el sometimiento absoluto de la política económica a los intereses del capital financiero, lo que se traduce en los ataques a todos los derechos democráticos y obreros conquistados como tales. Pese a que esta constatación atraviesa, de una forma u otra pero con intensidad creciente, las movilizaciones contra estos ataques, desde la consigna de los estudiantes alemanes en 2002, “el euro viene, la educación se va”, hasta la cada vez más masiva en las últimas grandes manifestaciones en Atenas y otras ciudades griegas, “sí al empleo, no al euro”.

Detrás de los análisis que plantean la posibilidad de otra política con el euro, o que menosprecian la importancia del euro, simplemente hay, a fin de cuentas, un compromiso con la preservación de las instituciones del capital, que sólo pueden ofrecer más destrucción económica, más regresión social y más cuestionamiento de los derechos democráticos. Porque el euro no es, como se dice a veces, un avión en el que estamos metidos en pleno vuelo y del que, por tanto, no hay posibilidad ya de bajarse. La metáfora correcta es otra: el

avión es la sociedad y en este avión la mayoría tenemos la capacidad de tomar los mandos para conducirla al lugar que el desarrollo científico y técnico permite alcanzar: el de unas condiciones de vida dignas para el conjunto de la población. O dicho de otro modo: el caballo (FMI) ya está en Troya (Europa) y sólo mediante su expulsión, como primer paso, se podrá aspirar a poner en marcha un proceso que permita efectivamente una mejora sostenida de las condiciones de vida de la población.

Referências

ARRIZABALO, Xabier. Imperialismo, límites del capitalismo y crisis. In: GÓMEZ, Pedro José. **Economía política de la crisis**. Madrid: Editorial Complutense, 2011.

ARRIZABALO, Xabier. Deuda, recortes y democracia en la Unión Europea. **Momento Económico**, México, n.13-14, p.8-13, sep-oct. 2011. Disponible en: <http://www.iiec.unam.mx/files/bol_mom_econ/Bolet%C3%ADn13-142011.pdf>.

ARRIZABALO, Xabier. El ajuste en la Unión Europea durante los años noventa. In: CRISIS y ajuste en la economía mundial. Madrid: Síntesis, 1997.

ARRIZABALO, Xabier. Balance del euro tras 20 años de Maastricht: destrucción económica, regresión social y cuestionamiento de la democracia. In: JORNADAS DE ECONOMÍA CRÍTICA, 13., 9-11 feb. 2012, Universidad de Sevilla. **Ponencia**. Sevilla, 2012.

ARRIZABALO, Xabier. **Capitalismo y economía mundial (Bases teóricas y análisis empírico para la comprensión de los problemas económicos del siglo XXI)**. Madrid: Trotta, 2012.

CISE, Pierre et al. **Le Fonds monétaire International (FMI): une entreprise de pillage des peuples**. París: SELIO, 1990.

CONSEJO EUROPEO. **Conclusiones: Pacto por el Euro Plus**. Bruselas, 25-27 mar. 2011a.

CONSEJO EUROPEO. **Declaración de los Jefes de Estado y de gobiernos de la Zona del Euro y las instituciones de la UE**. Bruselas, 21 jul. 2011b.

CONSEJO EUROPEO. **Declaración de los Jefes de Estado y de gobiernos de la Zona del Euro**. Bruselas, 9 dic. 2011c.

CONSEJO EUROPEO. **Hoja de condiciones para el MEDE: Nota de Transmisión de Conclusiones del Consejo Europeo (Anexo II)**. Bruselas, 24 y 25 mar. 2011.

DE BLAS, Jesús; ARRIZABALO, Xabier; ÁLVAREZ, Fernando. **Un fantasma recorre el mundo... ciento sesenta años después**. 2011. *mimeo*.

FERNÁNDEZ, Ignacio et al. Por un nuevo contrato social europeo. **El País**, 7 de diciembre 2011.

GAUTHIER, Lucien. **Le XXe siècle en 20 chapitres**. París: La Lettre de la Verité, 2009.

GILL, Louis. **Économie mondiale et impérialisme**. Québec: Boréal Express, 1983.

GILL, Louis. **Fundamentos y límites del capitalismo**. Madrid: Trotta, 2002.

GLUCKSTEIN, Daniel; CISE, Pierre. En la época de la decadencia imperialista: '¿Crisis de la deuda?' No, un sistema en agonía. **La Verdad**: Revista teórica de la IV Internacional, París, n. 71, oct. 2011.

LACAZE, Marc. Europa: el significado del fracaso de la cumbre de Bruselas. **La Verdad**: Revista teórica de la IV Internacional, París, n. 71, oct. 2011.

MARX, Karl (1894). **El capital (Crítica de la economía política), libro III**: el proceso global de la producción capitalista. Editado por Friedrich Engels. Buenos Aires: Siglo XXI, 1976-1981.

MURILLO, Francisco Javier. **Proceso de acumulación y bienestar material de la población desde una perspectiva de clase: el caso español (1973-2005)**. Madrid: UCM, 2007. *Mimeo*.

NAVARRO, Vicenç. ¿Salirse del euro? **Público**, 12 enero 2012.

OIT. **Informe mundial sobre salarios 2010/2011**: políticas salariales en tiempos de crisis. Santiago de Chile: Organización Internacional del Trabajo, 2010.

TRUJILLO, José Antonio. Agencias de calificación e inestabilidad financiera. **El País Negocios**, 23 oct. 2011.

WEEKS, John (2011). The Euro Crisis in 7 Simple Charts. **The Real News**, 30 dic. 2011.